



*La Direccion general de Rentas con fecha de 13 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:*

„Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion, con fecha de 6 del corriente, la Real órden que sigue:

„He dado cuenta al REY nuestro Señor de lo expuesto por V. SS. en papel de 29 de Setiembre último acerca del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Gata, sobre débitos por el impuesto de cuatro maravedís en cuartillo de vino; y enterado S. M. ha tenido á bien resolver que todo cuanto se adeude por el extinguido impuesto de cuatro maravedís en cuartillo de vino, se admita en vales no consolidados; pero que se haga una liquidacion general, y se exija puntualmente el pago en esta clase de efectos. De Real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.”

Y la traslada á V. S. la misma Direccion al propio fin en la parte que le toca.’

*Lo que transcribo á V. para que por su parte tenga la mas puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Diciembre de 1825.*

*Pedro Dominguez.*

La Direccion general de Rentas con fecha de 13 del mes proximo pasado me dice lo siguiente:

Por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion, con fecha de 6 del corriente, la Real orden que sigue:

„He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo expuesto por V. S. en papel de 29 de Setiembre último acerca del expediente promovido por el Ayuntamiento de la villa de Gata, sobre débitos por el impuesto de cuatro maravedís en cuartillo de vino; y entretanto S. M. ha tenido á bien resolver que todo cuanto se agende por el extinguido impuesto de cuatro maravedís en cuartillo de vino, se admita en vales no consolidados; pero que se haga una liquidacion general, y se exija puntualmente el pago en esta clase de efectos. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.”

Y la traslado á V. S. la misma Direccion al propio fin en la parte que le toca. Lo que transcribo á V. para que por su parte tenga la mas puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 6 de Diciembre de 1825.

Pedro Dominguez.